



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 1 de 8

ADVERTENCIA
CSV-AI-ADV-DEA-2024-02

Licenciado
Mario Zárate Sánchez
Director
División de Transportes
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Licenciado
Oswaldo Miranda Víquez
Director
Dirección General de la Policía de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Asunto: Desafíos en la Gestión de Libros Legalizados: Recursos Insuficientes

Estimados señores:

Considerando las facultades que el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno 82921 (LGCI), otorga como parte de las competencias de las Auditorías Internas al indicar: “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”, y en apego a lo indicado en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, referido a la labor independiente, objetiva y asesora; esta Auditoría ha estimado procedente y oportuno emitir la presente advertencia sobre los desafíos en la Gestión de Libros Legalizados que enfrentan en la actualidad las Delegaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito (en adelante DGPT), **a fin de evitar la materialización de riesgos asociados, que debilitan las actividades de control.**

Los servicios de advertencia son una herramienta utilizada por las Auditorías Internas para prevenir a la Administración Activa, sobre eventuales riesgos en

¹ Ley 8292, Ley General de Control Interno (LGCI) publicada en el Diario Oficial La Gaceta 169 del 04-09-2002. La norma puede ser consultada en la siguiente dirección http://www.pgrweb.go.cr/sci/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49185&nValor3=52569&strTipM=TC



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 2 de 8

asuntos enteramente de su competencia, motivándola a la adopción e implementación de medidas inmediatas que, le ayuden a prevenir o mitigar los riesgos advertidos en función de un análisis normativo y técnico debidamente sustentado de la situación advertida, que le permita tomar decisiones más informadas y más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. Así como alcanzar los objetivos pretendidos, sin debilitar el ambiente de control interno y sin que se menoscaben o comprometan, la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

1. Antecedentes

Como parte de las labores de auditoría en los servicios preventivos (legalización de libros), hemos visitado durante los meses de mayo y junio de 2024, diversas Delegaciones de la DGPT. Durante estas visitas, se llevó a cabo la verificación del adecuado registro de las bitácoras auditadas por el Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi), me refiero a:

- Uso de radar, control de radar y entrega de radares.
- Uso de alcohol sensor y entrega de alcohol sensores.
- Uso de sonómetro y entrega de sonómetros.
- Control de placas detenidas.
- Control de accidentes.
- Entrega y devolución de boletas de citación.
- Controles policiales - Plan Operativo Institucional del COSEVI.

Con base en el documento "PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE AUDITORÍAS MOPT-COSEVI", comunicado el 14 de diciembre de 2023 a través de la circular CSV-AI-CIR-0005-2023, DAG-2023-1885, se establecieron los libros que serán autorizados por la Auditoría Interna del Cosevi.

Además, hemos emitido recordatorios sobre el adecuado registro, apertura y cierre de libros mediante los siguientes documentos:

- Circular CSV-AI-CIR-0004-2024, del 09 de mayo de 2024.
- Circular CSV-AI-CIR-0004-2023, del 26 de octubre de 2023.
- Oficio AI-2022-0053, del 02 de febrero de 2022.

No obstante, a raíz de una revisión sobre los Libros Legalizados en diferentes Delegaciones de la DGPT, esta Auditoría, detectó lo siguiente:



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 3 de 8

2. Aspectos detectados por la Auditoría Interna a reportar a la Administración

En el campo, hemos constatado la **falta de registro de pruebas técnicas y libros que llevan varios meses sin utilizarse**, una situación recurrente en la mayoría de las Delegaciones visitadas.

Se consultó a los responsables de las distintas Delegaciones para investigar las razones detrás de las deficiencias encontradas en los registros de sonómetros, radares láser y alcoholímetros. Observándose que las deficiencias son resultado de la ausencia de gestiones administrativas, que han afectado a la diferentes Delegaciones de la DGPT, lo cual se refleja directamente en la calidad de los registros de los Libros aperturados por la Auditoría Interna del Cosevi. Algunos ejemplos de estas deficiencias son:

- Equipos en mal estado:**

Se ha identificado que una cantidad significativa de equipos se encuentra en condiciones deficientes, lo que dificulta su funcionamiento óptimo y afecta la calidad del trabajo realizado, afectando los Libros auditados como uso de sonómetros, uso radares láser y alcoholímetros.

- Impresoras de los equipos en mal estado:**

Las impresoras asociadas a varios equipos están averiadas o en condiciones sub-óptimas, lo que impide la correcta impresión de documentos y reportes necesarios para las operaciones diarias, afectando los Libros auditados como uso de sonómetros, uso radares láser y alcoholímetros.

- Equipos sin verificación o calibración:**

Muchos de los equipos no han sido sometidos a los procedimientos necesarios de verificación y calibración, lo que puede comprometer la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos (art 13, inciso j del Decreto 37702-MOPT), afectando los Libros auditados como uso radares láser y alcoholímetros.



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 4 de 8

• **Falta de suministros básicos:**

- ✓ **Tintas:** La ausencia de tintas para las impresoras limita la capacidad de imprimir documentos que se requieren ingresar en los Libros Auditados.
- ✓ **Papel:** La escasez de papel afecta la impresión de las pruebas técnicas.
- ✓ **Gomas:** La falta de gomas para pegar las pruebas técnicas en los libros ha sido un obstáculo recurrente.

Dicha ausencia afecta los Libros auditados como uso de sonómetros, uso radares láser y alcoholímetros

• **Ausencia de baterías:**

La carencia de baterías para diversos dispositivos ha sido un problema notable, afectando la portabilidad y operatividad de equipos que dependen de energía móvil, afectando el Libro auditado uso de sonómetro.

• **Ausencia del sistema para la descarga de pruebas:**

No se dispone de un sistema adecuado para la descarga y gestión de los datos de las pruebas realizadas que deben ser incorporados en los Libros Auditados de manera eficiente y oportuna, afectando el Libro auditado de uso de radar láser.

Estas deficiencias tienen un impacto directo en la capacidad de los oficiales para realizar adecuadamente el registro de las Bitácoras auditadas, tal y como lo establece el Decreto 37702-MOPT, “Reglamento de Organización y Servicio de la Policía de Tránsito”.

Las carencias en las Delegaciones de la DGPT, en su mayoría, se remontan al año 2023 y se han agravado durante el 2024, aspecto que se evidencia en los oficios de solicitud de información que se adjunta en el Anexo. A pesar de los esfuerzos realizados por los Delegados para resolver estas situaciones, la parte Administrativa de la DGPT ha indicado que no se cuenta con presupuesto para abordar estas necesidades.



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 5 de 8

En este sentido, hemos verificado el presupuesto asignado a la DGPT en el presupuesto del Cosevi, durante los períodos 2023 y 2024, así como su nivel de ejecución, el cual instamos a tomar en consideración y detallamos a continuación:

Cuadro 1
Nivel de Ejecución del Presupuesto
de la DGPT

PERÍODO	% EJECUCIÓN
2023	73,20%
2024	2,44%

Fuente: Dato obtenido del Departamento de Presupuesto con corte 20-06-2024.

Cuadro 2
Ejecución del Presupuesto
de la DGPT

PERÍODO	PRESUPUESTO TOTAL ¢	EJECUTADO ¢	SIN EJECUTAR ¢
2023	528 249 705,00 (*)	386 698 759,28	141 550 945,72
2024	926 932 605,00	22 621 935,20	904 310 669,80

Fuente: Dato obtenido del Departamento de Presupuesto con corte 20-06-2024.

(*) Nota: En el caso del año 2023 se aclara que el presupuesto inicial fue de ₡926.932.605,00, sin embargo, una vez afectado según las modificaciones y traslados quedó en ₡528.249.705,00.

El estado actual de las Delegaciones y sus herramientas deficientes para sus labores diarias, que inciden directamente en la Gestión de la Legalización de Libros, según los números anteriores pareciera no ser a raíz de falta de presupuesto.



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 6 de 8

3. Riesgos

Al respecto, la Auditoría Interna identificó los siguientes riesgos:

- 3.1. Riesgo de legalidad de los actos administrativos consignados en los libros.
- 3.2. Riesgo en la autenticidad y de la información contenida en ellos.
- 3.3. Riesgo de incumplimientos normativos, por ende, debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

4. Normativa y Criterios Técnicos

Todo lo anterior podría generar incumplimiento de la normativa que se cita a continuación:

- La Ley General de Control Interno, en su artículo 22, acerca de las competencias de la auditoría interna, en el inciso e, menciona:
“e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.”
- Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en lo que interesa disponen lo siguiente:

“4.1 Actividades de control:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.

Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 7 de 8

información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas.

4.4.4 Libros legales:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

4.5.1 Supervisión Constante:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus Competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

- Reglamento de Organización y Servicio de la Policía de Tránsito, Decreto Nº 37702-MOPT

“Artículo 13.-Además de las contempladas en el artículo anterior y en otros numerales del presente Reglamento, son obligaciones de los (as) funcionarios (as) con cargo de jefatura, las siguientes:

j. Calibrar el equipo de alcoholesensor cada tres meses o al haber realizado doscientas pruebas.”

5. Solicitud

Esta Advertencia es un insumo para la toma de decisiones, mejor orientadas y apegadas al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas y al cumplimiento de los objetivos del control interno.

Ante lo descrito y de conformidad con el Artículo 22 – Competencias, de la Ley General de Control Interno 8292 inciso d) se le **solicita informar en el plazo de diez días a esta Auditoría Interna las acciones y la documentación respectiva que permita atender los temas descritos**, con el objetivo de cumplir con la normativa que rige los **Libros Legalizados**, por medio de pruebas sustantivas, para

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW.COSEVI.GO.CR



San José, viernes, 28 de junio de 2024

CSV-AI-R-0013-2024

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 8 de 8

determinar la razonabilidad y legalidad de las actuaciones.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno 8292.

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial

SSV/dhv/jlh

C. Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva.
Lic. Martín Sánchez Agüero, Sub Director DGPT.
Dr. José Joaquín Vargas Guerrero, Auditor del MOPT.
Lic. Daniel Hernández Valverde, Profesional de Auditoría, Cosevi.
Archivo